



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6251	06/06/2017
-----------------------	------------

A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1288

Presentación de Informaciones al Banco Central - Fideicomisos Financieros.

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Comunicación "A" 6119 correspondiente al Régimen Informativo Contable Mensual – Deudores del Sistema Financiero.

Al respecto, les hacemos llegar el nuevo texto ordenado relativo a la Sección 17. de "Presentación de Informaciones al Banco Central" cuyas principales modificaciones son:

- Los importes a informar se expresarán en miles de pesos sin decimales, a fin de unificar criterios con el RI-Deudores del sistema financiero para entidades financieras.
- Se elevó el importe mínimo de deuda a partir del cual se informan los deudores a \$1 mil.

Cabe destacar que a fin de presentar información rectificativa deberán realizarlo de acuerdo con lo establecido en el punto 17.4. de las presentes instrucciones.

Por otra parte, se dejó sin efecto el Apartado J.2. Otras Informaciones, de las Normas de Procedimiento del R.I. de Deudores del Sistema Financiero.

Las modificaciones incorporadas tendrán vigencia a partir de la información a julio 2017, como así también para las presentaciones o rectificativas de períodos anteriores que se efectúen a partir del 14 de agosto de 2017.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

17.1. Instrucciones generales.

17.1.1. La información incluida en esta sección tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme a los diseños insertos en el punto 17.4. Se deberá ingresar cada fideicomiso en CD separado para cada código de sujeto.

Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán grabarse en los archivos que se indican a continuación los que deberán grabarse en un CD de acuerdo a lo previsto en la Sección 1:

<i>Diseños de registro</i>	<i>Nombres de archivos</i>
2901/2902	FIDUIMP.TXT (*)
2907	ADMINIST.TXT (#)
2909	FIDUCIAR.TXT (#)
2911	CANCELAC.TXT
2913	FFCUIT.TXT (#)

(*) Ver Otras Informaciones, punto 17.9. de estas instrucciones.

(#) Sólo se enviarán inicialmente, en la información correspondiente a agosto 2011 y cuando existan novedades a informar.

El archivo FIDUIMP.TXT deberá informarse siempre, conteniendo, por lo menos, registros con el diseño 2901 y 2902, excepto cuando se envía el archivo CANCELAC.TXT para informar la cancelación del fideicomiso, y en ese caso deberá ser el único archivo contenido en la presentación.

17.1.2. Los importes se registrarán en miles de pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, exclusivamente para aquellas deudas mayores a \$1 mil, se incrementarán los valores de una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

17.1.3. Deudores comprendidos.

Se informará la totalidad de los deudores que integran la cartera fideicomitada, excepto Banco Central de la República Argentina y aquellos cuyo saldo de deuda total medido para la serie del fideicomiso que se informa, resulte inferior a **\$1 mil**.

Se considerará deudor a la unidad económica receptora de los fondos que, a su vez, debe ser quien aplique u obtenga provecho de ellos, independientemente de la figura jurídica que se adopte para instrumentar la operación.

Quedarán comprendidos deudores residentes en el país, de los sectores públicos y privado, financiero y no financiero, y clientes residentes en el exterior.



A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del apartado A de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el “Padrón de Personas Físicas y Jurídicas”. Dicha información se podrá descargar del sitio www3.bcra.gov.ar, exclusivo para las entidades.

17.2.2.4. Categoría

La que corresponda conforme a las Normas sobre Clasificación de deudores.

17.2.2.5. Residencia/Sector, Gobierno y Provincia

Se consignarán ceros en el campo 9 “Gobierno” y en el campo 10 “Provincia” sólo cuando el campo 8 “Residencia/Sector” sea distinto de 3 ó 4. Se informará en el campo 10 el código de provincia correspondiente, según tabla inserta en Anexo, en caso de tratarse del sector público provincial o municipal (campo 8 = 3 ó 4 y campo 9 = 2 ó 3) y ceros para el sector público nacional. La pertenencia al sector financiero será determinar en función de la fecha de la resolución de Directorio, la cual determina el alta o revocación para funcionar de una entidad. En tal sentido, las altas se considerarán desde el mes de la Resolución, en tanto que las bajas se aceptarán como sector financiero hasta el mes anterior a la misma.

17.2.2.6. Situación

Cada cliente, para la totalidad de sus financiaciones comprendidas, se incluirá en una única categoría, utilizando los códigos consignados en la siguiente tabla.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

- 17.2.2.9. Las Normas sobre Clasificación de deudores y Garantías pueden ser consultadas en el sitio en Internet **cuya dirección es www.bcra.gob.ar en la opción “Sistema Financiero y de Pagos” “Ordenamientos y resúmenes” “Sobre normativa” “Clasificación de deudores” y “Garantías”.**
- 17.2.2.10. El campo 23 “Deudor con atrasos superiores a 180 días”, en el caso de fideicomisos donde SEDESA sea beneficiaria, se integrará con 0 si el deudor no registra atrasos o estos son menores a 180 días y con 1 si la mora es superior a 180 días. Para los fideicomisos en los cuales SEDESA no es beneficiaria, se integrará con el código 2.
- 17.2.2.11 El campo 24 se completará de acuerdo a la siguiente codificación:
- 0 = No aplicable
1 = Deudor con financiaciones encuadradas en el art. 26 inc. 4 de la Ley 25.326 de acuerdo al punto 6 del apartado A de las Normas de Procedimiento del Régimen Informativo Contable Mensual Deudores del Sistema Financiero.
A los fines del cómputo del plazo establecido en el punto citado precedentemente, se considerará además, en los casos de financiaciones que se tornaron exigibles con anterioridad a la cesión de cartera al fideicomiso, el tiempo transcurrido en la entidad cedente.
- 17.2.2.12 En los campos 25 a 28 se indicará si los deudores de la cartera de consumo (campo 7 = 2 ó 3) con calificación distinta de 01 ú 11, se encuentran o no encuadrados en alguna/s de las situaciones descriptas, conforme a lo establecido en el punto **8.1.** del apartado B del T.O. Deudores del Sistema Financiero. En los restantes casos estos campos se completarán con cero.
- 17.2.2.13 En el campo 29 se informarán los días de atraso de acuerdo a lo establecido en el punto **8.2.** del apartado B.
- 17.2.2.14 Los campos 24 a 29 se completarán en forma idéntica para todos los registros de un mismo deudor.
- En cambio, el campo 30 sólo se integrará en aquellos registros correspondientes a asistencias crediticias en las que existiera una refinanciación. En los restantes casos, se completará con ceros.
Cuando se hubiera consignado el código 1 en campo 25, será exigible que al menos en una de las asistencias correspondiente a ese deudor se indique una fecha en el campo 30.
- 17.2.3. En el diseño 2907 se grabarán los datos de la/s persona/s encargada/s de responder las consultas de los deudores informados por la fiduciaria.
Esta información se remitirá inicialmente, en la presentación correspondiente a agosto 2011 y cada vez que existan modificaciones, en cuyo caso se incluirá en el archivo la totalidad de los registros con datos que resulten vigentes, ya que el mismo reemplazará al último válido.
Cuando no existan novedades con respecto al último período informado no se enviará el archivo “ADMINIST.TXT”.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

17.2.4. En el diseño 2909 se actualizarán los datos de la fiduciaria. Esta información se remitirá inicialmente, en la presentación correspondiente a agosto 2011 y cada vez que existan modificaciones, en cuyo caso se incluirá en el archivo la totalidad de los registros con datos que resulten vigentes, ya que el mismo reemplazará al último válido. Cuando no existan novedades con respecto al último período informado no se enviará el archivo "FIDUCIAR.TXT."

17.2.5. El archivo "CANCELAC. TXT" conteniendo el diseño 2911 deberá enviarse únicamente para el período de información que coincida con la efectiva transferencia de la cartera que integra los activos fideicomitidos. En caso de existir alguna circunstancia especial vinculada con la cancelación, deberán enviar una nota dirigida a la Gerencia de Gestión de la Información a los fines de su tratamiento específico. La fecha a consignar en el campo 5 deberá ser aquella correspondiente a la fecha de última información a remitir con los datos de los deudores que integran la cartera fideicomitada, es decir al período mensual inmediatamente anterior al de la cancelación.

17.2.6. En el diseño 2913 se informarán el CUIT del Fideicomiso Financiero; el CUIT de la Fiduciaria y el CUIT del Fiduciante. Esta información deberá remitirse inicialmente, en la presentación correspondiente a agosto 2011 y cuando existan modificaciones, ya que el mismo reemplazará al último válido. Cuando no existan novedades con respecto al último período informado no se enviará el archivo "FFCUIT.TXT".

17.3. Validación de la información.

Los resultado de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <http://www3.bcra.gob.ar>, de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación "B" 11523.

17.4. Información rectificativa.

17.4.1. En caso de presentar información rectificativa, deberán realizarlo de acuerdo con lo establecido en la Comunicación "B" 6329, sin previa autorización y a través de un nuevo soporte.

17.4.2. No obstante, cuando la rectificación involucre más de 6 meses consecutivos (por deudor), podrá requerirse a este Banco Central, mediante nota suscripta por el Responsable de la Generación y Cumplimiento de los Regímenes Informativos, titular o suplente, que realice las modificaciones que corresponda.

En estos casos, deberán justificar los motivos de tal solicitud, la que será atendida por esta Institución en la medida que procediere normativamente.

17.4.3. La intervención del Banco Central podrá ser requerida en todos los casos cuando se trate de un requerimiento judicial.

17.5 Diseños de registro.

Versión: 7a	COMUNICACIÓN "A" 6251	Vigencia: 7/6/2017	Página 6
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

Denominación: FIDEICOMISOS FINANCIEROS Totales de control				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 2901
2	Código de sujeto	Numérico	5	El asignado por esta Institución para este régimen informativo.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Cantidad de deudores	Numérico	6	
5	Total de financiaciones	Numérico	10	Punto 17.2.1. de estas instrucciones.
6	Sin uso	Carácter	193	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

Denominación: FIDEICOMISOS FINANCIEROS Deudores del sistema financiero				Hoja 3 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
13	Con garantías preferidas "A" – Capital e intereses devengados - Deuda vencida	Numérico	10	
14	Con garantías preferidas "A" – Capital e intereses devengados - Deuda Total	Numérico	10	
15	Con garantías preferidas "B" – Capital e Intereses devengados no previsionables al 100% - Deuda vencida	Numérico	10	
16	Con garantías preferidas "B" – Capital e Intereses devengados no previsionables al 100% - Deuda Total	Numérico	10	
17	Con garantías preferidas "B" – Intereses devengados previsionables al 100% - Deuda vencida	Numérico	10	
18	Con garantías preferidas "B" – Intereses devengados previsionables al 100% - Deuda Total	Numérico	10	
19	Sin garantías preferidas – Capital e Intereses devengados no previsionables al 100% - Deuda vencida	Numérico	10	
20	Sin garantías preferidas – Capital e Intereses devengados no previsionables al 100% - Deuda Total	Numérico	10	
21	Sin garantías preferidas – Intereses devengados previsionables al 100% - Deuda vencida	Numérico	10	
22	Sin garantías preferidas – Intereses devengados previsionables al 100% - Deuda Total	Numérico	10	



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

Denominación: FIDEICOMISOS FINANCIEROS Deudores del sistema financiero				Hoja 4 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
23	Deudor con atrasos superiores a 180 días	Numérico	1	Conforme a las instrucciones del punto 17.2.2.10. de estas instrucciones.
24	Deudor encuadrado Art. 26 inc 4. Ley 25326	Numérico	1	0= N.A. 1= SÍ Punto 17.2.2.11. de estas instrucciones
25	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO 1 = SI Punto 8.1 del apartado B del T.O D.S.F. y 17.2.2.12 de estas instrucciones.
26	Recategorización obligatoria	Numérico	1	0 = NO 1 = SI Punto 8.1 del apartado B del T.O D.S.F. y 17.2.2.12 de estas instrucciones.
27	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO 1 = SI Punto 8.1 del apartado B del T.O D.S.F. y 17.2.2.12 de estas instrucciones.
28	Irrecuperables por disposición técnica	Numérico	1	0 = NO 1 = SI Punto 8.1 del apartado B del T.O D.S.F. y 17.2.2.12 de estas instrucciones.
29	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 8.2 del apartado B del T.O D.S.F.
30	Fecha de última financiación	Numérico	8	AAAAMMDD Punto 5 del apartado B del T.O. D.S.F.
31	MiPyME	Numérico	2	Punto 8 del apartado A del T.O.
32	Financiación para MiPyMEs	Numérico	12	Punto 10 del apartado B del T.O.
33	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha
T.O. D.S.F.: Texto Ordenado Deudores del Sistema Financiero



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

17.6. Entrega de la información.

La entrega del CD se efectuará en Reconquista 266, planta baja, ventanillas **10 a 11**, en el horario de 10 a 15.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

17.7. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa										
01	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.										
02	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO FIDUIMP.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien sus diseños no corresponden al 2901 y 2902, o bien el archivo está vacío. (Aplicable cuando no se ha presentado el archivo "CANCELAC TXT").										
04	FALTA INFORMAR DISEÑO 2901	Se omitió informar el diseño mencionado, que es obligatorio. (Aplicable cuando no se ha presentado el archivo "CANCELAC TXT").										
05	FALTA INFORMAR DISEÑO 2902	Se omitió informar al menos un registro de este diseño. (Aplicable cuando no se ha presentado el archivo "CANCELAC TXT.")										
06	CÓDIGO DE SUJETO MAL INFORMADO	El código informado no es correcto.										
09	FECHA ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 200013), contiene caracteres no numéricos o todos ceros, o la información se refiere a un período no habilitado para su procesamiento o a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa" con "N".										
10	INFORMACION NUMERICA NO	Algunos o todos los campos que se detallan a continuación, contienen blancos o caracteres no numéricos: <table border="1" data-bbox="925 1388 1276 1590"><thead><tr><th>Campos</th><th>Diseño</th></tr></thead><tbody><tr><td>4 y 5</td><td>2901</td></tr><tr><td>13 a 22</td><td>2902</td></tr><tr><td>10</td><td>2907</td></tr><tr><td>6</td><td>2909</td></tr></tbody></table>	Campos	Diseño	4 y 5	2901	13 a 22	2902	10	2907	6	2909
Campos	Diseño											
4 y 5	2901											
13 a 22	2902											
10	2907											
6	2909											



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

Código	Leyenda	Causa
61	INCONSISTENCIA ENTRE TIPO DE ASISTENCIA/SECTOR (DISEÑO 2902)	Habiéndose informado tipo de asistencia 17 ó 20 ó 21 el deudor no corresponde al Sector Privado no Financiero.
62	INCONSISTENCIA ENTRE TIPO DE ASISTENCIA E IDENTIFICACIÓN (DISEÑO 2902)	Para los tipos de asistencia 17 y 21 el número de identificación consignado en campo 4 no corresponde a una persona física, o bien habiendo informado tipo de asistencia 20 el número de identificación consignado en campo 4 no corresponde a una persona jurídica.
63	CAMPO 31 MAL INFORMADO (DISEÑO 2902)	-No se integró con ceros, o bien -Se informó un código no previsto en el punto 8 del Apartado A del T.O.
64	C32 MAL INFORMADO (DISEÑO 2902)	La financiación informada en el campo 32 es mayor a la sumatoria de la deuda informada en los campos 14, 16, 18, 20 y 22.